



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Suplentes HELALE 01/03 al 30/04 CUDAP: EXP-UNC: 0004151/2020

---

VISTO:

La prórroga de licencia sin goce de haberes presentada por la Profesora HELALE, GABRIELA AMELIA (Legajo N° 41.938), para faltar al desempeño de sus funciones en veintiún (21) horas cátedra (Código 229), por haber sido designada en un cargo de mayor jerarquía en este Colegio, como Vicedirectora Académica, y

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de cubrir estas vacantes para asegurar el normal desarrollo de las clases.

La renuncia de la docente CHUECA, Marta Isabel (Legajo N° 23.252) para acogerse a los beneficios de la jubilación, a tres (3) horas cátedra de Inglés III, de Nivel Secundario (Código 229).

Atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 2/12 y 5/95 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. 14, inc.1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por R.H.C.S. N° 1285/14,

**Por ello,**

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar las designaciones con carácter de suplentes en el dictado de las materias y horas cátedra Nivel Secundario (Código 229) que se especifican a continuación, desde el 01/03/2020 hasta el 30/04/2020 o mientras la titular permanezca en uso de licencia:

- BIAZZUTTI, ORNELLA (Legajo N° 53.267), en tres (3) horas cátedra de Inglés III.
- RODRÍGUEZ, JIMENA ALEJANDRA (Legajo N° 47.933), en seis (6) horas cátedra de Inglés II.
- VACA NARVAJA, DANIELA MARIANA (Legajo N° 45.643), en tres (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Inglesa I.
- DE MONTE, ANA RITA (Legajo N° 30.541), en tres (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Inglesa II y en tres (3) horas cátedra de Inglés III.
- ALTAMIRANO, MILENA SOLANGE (Legajo N° 52.484), en tres (3) horas cátedra de Inglés III.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de las docentes designadas.

Art.3º.-Las docentes designadas deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.